



República de Colombia

**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 69798**

Mediante providencia calendada el (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. FERNANDO CASTILLO CADENA**, dentro de la acción de tutela instaurada por el **SUBDIRECTOR DE DEFENSA JUDICIAL PENSIONAL** y apoderado judicial **DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA**. Con el Radicado Único: 110010205000202300310-00, se **RESOLVIÓ**:

*"1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada. 2.- Vincular a este trámite al **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO** de la misma ciudad, a **ROSALBA CAMPO DE ZUCARSI**, a **EVELYN LUCÍA, EVERTH ZUCARDI LÓPEZ** y a **MÓNICA PATRICIA LÓPEZ MORALES**. 3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4.- Correr traslado de las presentes diligencias a la autoridad judicial accionada y vinculados para que, en el término de un (1) día, si lo consideran pertinente, rindan informe sobre los hechos materia de tutela y puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción. 5.- Requerir a la parte accionante y a la autoridad judicial accionada para que suministren los correos electrónicos de las partes que se ha ordenado vincular, les informen sobre la existencia de esta acción, informen si en el proceso objeto de discusión existen otros sujetos procesales o intervenientes y para que aporten en medio magnético o en copia enviada en PDF a través del correo electrónico, el expediente objeto de debate y las decisiones cuestionadas. 6.- Requerir a la parte actora para que allegue copia de las actuaciones judiciales que sustentan su petición de amparo. 7.- Notificar la presente decisión en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a los correos electrónicos de la parte accionante y de la autoridad accionada y vinculados. Para ello, debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán incorporarse mediante archivo magnético o PDF dirigido a [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)."*

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a **ROSALBA CAMPO DE ZUCARSI, EVELYN LUCÍA, EVERTH ZUCARDI LÓPEZ, MÓNICA PATRICIA LÓPEZ MORALES** y a **TODAS** las **PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/> de la Corte Suprema de Justicia el 10 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.

Vence el 10 de marzo de 2023 a las 5:00p.m.

República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia  
OSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN  
Oficial Mayor